

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de la Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE, S.A. DE C.V.**, **CERTIFICA**: Que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el **ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO** de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día diez de abril de dos mil veinticinco, cuyos puntos ordinarios y extraordinarios literalmente dicen:

“”PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO. PUNTO 1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Estando presentes y representadas el porcentaje de acciones anteriormente expresado, se considera legalmente reunida la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CTE, S.A. DE C.V., la Secretaria de Debates declara abierta la misma y se procede a conocer los puntos contenidos en la agenda. **PUNTO 2) PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES PARA EL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** Se dio a conocer la Memoria de Labores que presenta la Junta Directiva para el ejercicio del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. La Junta General de Accionistas aprueba por mayoría la Memoria presentada por la Junta Directiva. Dicha Memoria formará parte del expediente de esta Junta. **PUNTO 3) PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** Se procedió a la presentación y explicación de los estados financieros de la sociedad, los cuales comprenden el balance general, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de resultados de la Sociedad, para el ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. La Junta General de Accionistas por mayoría de votos aprobó dicho balance general, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de resultados, los cuales forman parte del expediente de esta Junta. **PUNTO 4) INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** El Licenciado Natanael Ayala, en representación de la firma auditora Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V., auditores externos de la Sociedad, dio lectura a su informe y opinión sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. La Junta General de Accionistas se dio por enterada de dicho informe y opinión, según los cuales los estados financieros reflejan la situación de la empresa de acuerdo a los principios de contabilidad internacionalmente aceptados. Dicho informe y opinión forman parte del expediente de esta Junta. **PUNTO 5) NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS PARA EL EJERCICIO 2025.** La Junta General de Accionistas aprueba por mayoría de votos nombrar como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio del año dos mil veinticinco, a la firma de auditoría DELOITTE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con número de registro del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría tres mil setecientos treinta y dos (3,732), fijándole sus emolumentos anuales en la cantidad de cincuenta y cinco mil diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$55,010.00) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La firma de auditoría DELOITTE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a través de su representante, ha manifestado su conformidad y aceptación del nombramiento que como Auditores Externos de la sociedad se les hace, así como los emolumentos aprobados, por medio de carta dirigida y presentada a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la cual formará parte del expediente de esta Junta. **PUNTO 6) NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS PARA EL EJERCICIO 2025.** La Secretaria de Debates explicó a la Junta General de Accionistas que, de conformidad al Código Tributario es obligatorio nombrar un auditor fiscal para el presente ejercicio. La Junta General de Accionistas acuerda por mayoría nombrar como auditor fiscal a la firma de auditoría CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V., con número de registro del Consejo de Vigilancia



de la Contaduría Pública y Auditoría tres mil doscientos ochenta y siete (3,287), fijándole sus emolumentos anuales en la cantidad de cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el ejercicio dos mil veinticinco. La firma de auditoría CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V., a través de su representante, ha manifestado su conformidad y aceptación del nombramiento que como Auditores Fiscales de la Sociedad se les hace, así como los emolumentos aprobados, por medio de carta dirigida y presentada a la Junta General de Accionistas de la sociedad, la cual formará parte del expediente de esta Junta. **PUNTO 7) APLICACIÓN DE RESULTADOS. RESOLUCIONES AL RESPECTO.** Se informó a los accionistas presentes que el balance general y el estado de resultados de la Sociedad reportan para el ejercicio 2024, una utilidad neta después del impuesto sobre la renta por la cantidad de **ONCE MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,022,929.00)**. Debido al plan de inversión que tiene la Sociedad, la Secretaria de Debates propone a los accionistas no distribuir cantidad alguna, lo cual es aprobado por mayoría de votos de los accionistas presentes y representados. **PUNTO 8) ACUERDOS Y NOMBRAMIENTOS RELATIVOS A LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD.** La Secretaria de Debates explica que el artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, establece la obligación para las instituciones de establecer una Oficialía de Cumplimiento, la cual debe estar a cargo de un Oficial nombrado por la Junta Directiva o el organismo equivalente, habiéndose hecho, para ilustración de los accionistas el siguiente resumen de la forma en como dicha obligación ha sido ejecutada por CTE, S.A. DE C.V.: a. En la sesión de Junta Directiva número ciento veinte, de fecha 18 de enero del año 2017, se procedió a la elección del Oficial de Cumplimiento titular y su respectivo suplente para la sociedad CTE, S.A. DE C.V., resultando electos el Señor Jaime Alfredo Alas Erazo como Oficial de Cumplimiento Titular y la señora Ana Lissette Quan Orantes, como Oficial de Cumplimiento Suplente; b. Posteriormente en la sesión de Junta Directiva número ciento veintisiete, de fecha 3 de julio de 2018, en vista de la renuncia de la señora Ana Lissette Quan Orantes, se nombró al auditor interno de la empresa, señor Carlos Arturo Merino Flores, como Oficial de Cumplimiento Suplente; c. Considerando que el grupo empresarial al que pertenece la Sociedad está conformado por otras empresas, se solicitó a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República, autorización para que las sociedades COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS LABORALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PUBLITEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y PUBLICOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuenten con una misma Oficina de Cumplimiento Corporativa, autorización que fue otorgada por medio de Oficio No. AF-211/2019, de fecha 26 de febrero del año 2019; d. Derivado de la reforma del "Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva", que establece que las funciones de los encargados de cumplimiento no son compatibles con el cargo de contador o auditor interno, en la sesión de Junta Directiva número ciento cuarenta y siete, de fecha 3 de octubre de 2022, se nombró como Encargado de Cumplimiento Suplente al señor Oscar Salvador Méndez Cuéllar, en sustitución del señor Carlos Arturo Merino Flores, habiéndose modificado también el término Oficial de Cumplimiento por Encargado de Cumplimiento, según reformas al "Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos". . Debido a que la nueva plataforma de la UIF denominada "goAML", que se utiliza para el registro y acreditación de grupos empresariales, como lo es el grupo al que pertenece la Sociedad, requiere que los nombramientos del Encargado de Cumplimiento y de su suplente sean ratificados por el órgano de administración de mayor jerarquía de la sociedad, considerando lo explicado, por mayoría de los presentes y dando cumplimiento a



lineamientos de la UIF para el registro y acreditación de los grupos empresariales en su nueva plataforma "goAML", por mayoría de votos la Junta General de Accionistas acuerda ratificar los nombramientos de Jaime Alfredo Alas Erazo como Encargado de Cumplimiento Titular y Oscar Salvador Méndez Cuéllar, como Encargado de Cumplimiento Suplente y se hace constar que dichos Encargados se han comprometido a realizar un análisis sobre el número de clientes, empleados y volumen de operaciones, y a cumplir con la obligación de no compartir información y compromiso a guardar confidencialidad. **PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO: PUNTO 1) MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL.** La Secretaria de Debates explica que se ha recibido de la Junta Directiva la propuesta de modificar las cláusulas Décima Segunda, Vigésima Quinta y Vigésima Séptima del actual pacto social de CTE, S.A. DE C.V. en la siguiente manera: "**DECIMA SEGUNDA: REPRESENTACION DE ACCIONES.** Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales por otro accionista o por persona extraña, mediante simple carta, mediante carta autenticada o poder especial o general con facultad suficiente. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores ni el auditor de la sociedad. Una sola persona no podrá representar más de la cuarta parte del capital social, salvo si se tratare de sus propias acciones y las de aquellas personas de quien sea representante legal. **VIGESIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva, compuesta por TRES miembros, los cuales en su orden se denominarán: DIRECTOR PRESIDENTE, DIRECTOR SECRETARIO y PRIMER DIRECTOR PROPIETARIO. La Junta Directiva podrá: a) encomendar funciones específicas o de supervisión a cualquiera de sus miembros; y b) distribuir entre ellos las labores de administración corriente de la sociedad. Los funcionarios nombrados por la Junta Directiva podrán ser removidos libremente en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas de la sociedad; **VIGESIMA SÉPTIMA: DIRECTORES SUPLENTE:** Para sustituir a los titulares en los casos que se determine en la ley y en esta escritura, se elegirán los directores suplentes en igual número que los propietarios. Serán designados de la misma manera que los miembros propietarios de la Junta Directiva y deberán reunir los mismos requisitos que sus titulares y se denominarán Director Presidente Suplente, Director Secretario Suplente y Primer Director Suplente. Los Directores suplentes, concurrirán a las sesiones de Junta Directiva cuando hayan sido convocados y participarán en sus deliberaciones, pero no podrán votar para los acuerdos, salvo cuando sustituyan a un titular." Conocida que fue dicha propuesta, la Junta General de Accionistas de la Sociedad por mayoría calificada de votos acuerda la modificación a las cláusulas Décima Segunda, Vigésima Quinta y Vigésima Séptima del pacto social de la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la forma propuesta, asimismo se acuerda que las referidas modificaciones y las cláusulas que no sean objeto de modificación se incorporen en un mismo texto con la finalidad de contar con un solo instrumento que reúna todas las cláusulas que regirán la Sociedad, el cual una vez inscrito en el Registro de Comercio, será el único texto en vigencia, para lo cual se aprueba por mayoría calificada el proyecto de Escritura de Modificación que la Junta Directiva presentó, en el cual se redactan todas las cláusulas que forman parte de dichos estatutos sociales, tanto las que se propone modificar como las que no son objeto de modificación. **PUNTO 2) ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ART. 275 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.** La Secretaria de Debates explica a la Junta General de Accionistas de la Sociedad que, en razón de la decisión tomada en el punto anterior, específicamente sobre la modificación de la cláusula Vigésima Quinta, en la cual se acuerda reducir los miembros de Junta Directiva de cinco a tres, se procede en esta sesión a la elección de los nuevos miembros. También explica que la Junta Directiva que resulte electa ejercerá sus funciones por el periodo que reste para finalizar la gestión a los Directivos electos actualmente, es decir, que su período vencerá el diecinueve de abril del año dos mil veintisiete. Para tales efectos se propuso que la Junta Directiva de la Sociedad quede integrada de la siguiente manera: **Director Presidente:** Oscar Ricardo Peña Chacón, mayor de edad,



Ingeniero en Sistemas Electrónicos, de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala. **Director Secretario:** Rosa María Machón Orellana, mayor de edad, Abogada y Notaria, de nacionalidad salvadoreña y con domicilio en el Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador. **Primer Director Propietario:** Gonzalo Lira Coria, mayor de edad, Actuario, de nacionalidad mexicana y con domicilio en el Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad. **Director Presidente Suplente:** Alejandro Cantú Jiménez, mayor de edad, licenciado en derecho, de nacionalidad mexicana y con domicilio en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos. **Director Secretario Suplente:** Alcira Esther Araujo García, mayor de edad, Abogada y Notaria, de nacionalidad salvadoreña y con domicilio en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador. **Primer Director Suplente:** Santiago Andrés Dawson Lemus, mayor de edad, licenciado en economía, de nacionalidad mexicana y con domicilio en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos. La Junta General de Accionistas aprobó por mayoría de votos de los presentes, la elección de la nueva Junta Directiva, para el período que iniciará en la fecha en que se inscriba la respectiva Credencial en el Registro de Comercio y ejercerá sus funciones por el período que reste para finalizar la gestión de los Directivos electos actualmente, es decir, que su período vencerá el diecinueve de abril del año dos mil veintisiete, quedando por tanto integrada la Junta Directiva de la forma antes dicha. Asimismo, la Junta General de Accionistas de la Sociedad ratifica los acuerdos tomados y todo lo actuado por la Junta Directiva electa el diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, en el debido ejercicio de sus funciones conforme a las disposiciones legales aplicables, haciendo constar que la reestructuración de la Junta Directiva acordada en la presente sesión de ninguna manera invalida o deja sin efecto dichos acuerdos y todo lo actuado por dicho órgano social. La Junta General de Accionistas de la Sociedad aprueba además que los Directores no reciban emolumentos, es decir, que ejercerán sus cargos *ad honorem*. Los Directivos electos han manifestado su conformidad y aceptación del cargo para el cual han sido nombrados, asimismo han manifestado que ejercerán sus cargos *ad-honorem*, por medio de cartas dirigidas y presentadas a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, las cuales formarán parte del expediente de esta Junta. La Secretaria de Debates informa que debido a la diversidad de negocios que realiza el grupo empresarial al que pertenece la Sociedad, por medio de varias sociedades filiales con actividades similares en el ramo de las telecomunicaciones, es necesario que los miembros de la nueva Junta Directiva tengan la autorización especial y expresa de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para realizar actividades de dirección en otras sociedades de giro similar, por lo que se propuso, de conformidad con el Artículo doscientos setenta y cinco del Código de Comercio, autorizar a los miembros de la nueva Junta Directiva para el ejercicio de tales actividades. La Junta General de Accionistas de la Sociedad aprueba por mayoría calificada otorgar a los miembros de la nueva Junta Directiva electa, la referida autorización de conformidad con el romano III del Artículo doscientos setenta y cinco del Código de Comercio, todo en la forma que se ha propuesto. **PUNTO 3) DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE FUSIÓN TOMADO POR LA SOCIEDAD.** La Secretaria de Debates informa que en la sesión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas número DIECISIETE, de fecha 12 de marzo del año 2009, se tomó el acuerdo de fusión entre las sociedades CTE, S.A. DE C.V, como la sociedad absorbida y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. como la sociedad absorbente, proceso que nunca se materializó debido a la falta de inscripción del acuerdo respectivo en el Registro de Comercio y consecuentemente no surtió sus efectos en ninguna materia, ni societaria, ni contable, ni financiera, ni legal o fiscal. Asimismo, en vista de que a la fecha de esta Junta General de Accionistas la situación financiera de ambas entidades ha cambiado y la ejecución del acuerdo de fusión tomado no generaría los efectos económicos ni financieros proyectados en la fecha en que dicho acuerdo fue tomado, la Junta Directiva propuso a los accionistas dejar sin efecto el acuerdo de fusión dado que el mismo no tuvo efecto alguno para dichas partes con respecto a la fusión antes referida, lo cual fue aprobado por



mayoría calificada de votos de los accionistas presentes y representados. **PUNTO 4) DESIGNACIÓN DE DELEGADOS QUE DEN CUMPLIMIENTO Y FORMALICEN LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR ESTA ASAMBLEA.** La Secretaria de Debates informa que es necesario designar Ejecutores Especiales, para que conjunta o separadamente, puedan dar cumplimiento y formalizar los acuerdos tomados en esta Junta General de Accionistas, así como para certificar cualquier punto ordinario o extraordinario de la presente acta, ya sea en forma total o parcial. En razón de lo anterior, la representante de SERCOTEL, S.A. DE C.V., Maria Eugenia Ramirez Pacas, propone como Ejecutores Especiales, al Licenciado Julio César Sánchez Miranda y a la Licenciada Alcira Esther Araujo García, ambos mayores de edad, con domicilio en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, para que conjunta o separadamente puedan dar cumplimiento y formalizar los acuerdos tomados en esta Junta General de Accionistas en cuanto a los puntos ordinarios y extraordinarios, tal como fue expuesto por la Secretaria de Debates. La Junta General de Accionistas aprueba por mayoría de votos, el nombramiento de los Ejecutores Especiales, todo en la forma que se ha propuesto..”””

Y para ser presentada a la Bolsa de Valores de El Salvador se extiende, firma y sella la presente en el Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



Alcira Esther Araujo Garcia
SECRETARIA DE LA SESION
NOMBRADA POR LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE CTE, S. A. DE C. V.

